

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mutua Pesquera de Vigo» contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de junio de 1974, que desestimó recurso de alzada formulado contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra de 31 de octubre de 1972, dictado en la reclamación número 228/1972, sobre liquidación girada por la Delegación de Hacienda de Vigo por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, gravamen sobre primas de Mutuas de Seguros, correspondiente al ejercicio 1967 (recurso 523/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 18 de septiembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.994-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mutua Pesquera de Vigo» contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de junio de 1974, que desestimó recurso de alzada formulado contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra de 31 de octubre de 1972, dictado en la reclamación número 231/1972, sobre liquidación girada por la Delegación de Hacienda de Vigo por el concepto del Impuesto sobre Sociedades, gravamen sobre primas de Mutuas de Seguros, correspondiente al ejercicio 1970 (recurso 520/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 18 de septiembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.993-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mutua Regional Gallega de Seguros» contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de julio de 1974, que desestimó recurso de alzada formulado contra

acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra de 31 de octubre de 1972, dictado en la reclamación número 226/1972, sobre liquidación girada por la Delegación de Hacienda de Vigo por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, gravamen sobre primas de Mutuas de Seguros, correspondiente al ejercicio 1970 (recurso 519/74).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 18 de septiembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.992-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mutua Pesquera de Vigo» contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de junio de 1974, que desestimó recurso de alzada formulado contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra de 31 de octubre de 1972, dictado en la reclamación número 232/1972, sobre liquidación girada por la Delegación de Hacienda de Vigo por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, gravamen sobre primas de Mutuas de Seguros, correspondiente al ejercicio de 1971 (recurso 514/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 18 de septiembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.991-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mutua Regional Gallega de Seguros» contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de julio de 1974, que desestimó recurso de alzada formulado contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra de 31 de octubre de 1972, dictado en la reclamación número 223/1972, sobre liquidación girada por la Delegación de Hacienda de Vigo por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, gravamen sobre primas de Mutua de Seguros, correspondiente al ejercicio 1967 (recurso 515/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 18 de septiembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.990-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mutua Regional Gallega de Seguros» contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de julio de 1974, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra de 31 de octubre de 1972, dictado en la reclamación número 225/1972, sobre liquidación girada por la Delegación de Hacienda de Vigo por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, gravamen sobre primas de Mutuas de Seguros, correspondiente al ejercicio 1969 (recurso 516/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 18 de septiembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.989-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mutua Regional Gallega de Seguros» contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de julio de 1974, que desestimó recurso de alzada formulado contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra de 31 de octubre de 1972, dictado en la reclamación número 227/1972, sobre liquidación girada por la Delegación de Hacienda de Vigo por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, gravamen sobre primas de Mutuas de Seguros, correspondiente al ejercicio 1971 (recurso 517/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 18 de septiembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.988-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mutua Regional Gallega de Seguros» contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Cen-

tral de 2 de julio de 1974, que desestimó recurso de alzada formulado contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra de 31 de octubre de 1972, dictado en la reclamación número 224/1972, sobre liquidación girada por la Delegación de Hacienda de Vigo por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, gravamen sobre primas de Mutuas de Seguros, correspondiente al ejercicio de 1968 (recurso 518/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 18 de septiembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.987-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mutua Pesquera de Vigo» contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de junio de 1974, que desestimó recurso de alzada formulado contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra de 31 de octubre de 1972, dictado en la reclamación número 229/1972, sobre liquidación girada por la Delegación de Hacienda de Vigo por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, gravamen sobre primas de Mutuas de Seguros, correspondiente al ejercicio 1968 (recurso 521/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 18 de septiembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.988-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mutua Besquera de Vigo» contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de junio de 1974, que desestimó recurso de alzada formulado contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra de 31 de octubre de 1972, dictado en la reclamación número 230/1972, sobre liquidación girada por la Delegación de Hacienda de Vigo por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, gravamen sobre primas de Mutuas de Seguros, correspondiente al ejercicio 1969 (recurso 522/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 18 de septiembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.985-E.

MADRID

Sala Primera
de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 12 de junio de 1974, dictado en recurso de alzada contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 10 de septiembre de 1972, dictado en reclamación número 2.165/64, referente a exigencia por vía de apremio de cantidades liquidadas por concepto de Impuesto de Emisión y Negociación de Valores Inmobiliarios; pleito al que ha correspondido el número 704 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.—El Secretario.—7.005-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Clay, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 25 de junio de 1974, dictado en recurso de alzada contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de junio de 1972, dictado en recurso 533/72, relacionado con declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario para la determinación de la base impositiva correspondiente al Impuesto sobre Sociedades y ejercicio 1969; pleito al que ha correspondido el número 712 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.—El Secretario.—7.004-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Inmobiliaria San Jacinto, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 10 de julio de 1974, dictado en recurso de alzada contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 22 de marzo de 1972, dictado en expediente 877/71, relativo a declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario para la fijación de la base impositiva en el Impuesto sobre las Rentas del Capital; pleito al que ha correspondido el número 676 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29

y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.—El Secretario.—7.003-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Clay, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 25 de junio de 1974, dictado en recurso de alzada contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de junio de 1972, dictado en reclamación 537/72, relacionado con declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario, dictada por el Delegado de Hacienda para la determinación de base impositiva por el Impuesto de Sociedades y ejercicio de 1966; pleito al que ha correspondido el número 708 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.—El Secretario.—7.002-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Clay, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 25 de junio de 1974, dictado en recurso de alzada contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de junio de 1972, dictado en reclamación 536/72, relacionado con declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario para la determinación de la base impositiva correspondiente al Impuesto de Sociedades y ejercicio 1967; pleito al que ha correspondido el número 710 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.—El Secretario.—7.001-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Tecro, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de mayo de 1973, por el que se concede la marca 621.401, denominada «Thorospan», a favor de «Fabricados de la Construcción, Sociedad Anónima», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito

al que ha correspondido el número 756 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.—El Secretario.—6.999-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Cosmópolis, S. A. de Publicaciones», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de junio de 1973, por el que se concedió la marca número 615.119. «Cosmopolitan», a favor de «The Hearst Corporation», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 716 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.—El Secretario.—6.998-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Compañía Internacional de Farmacia Laboratorios Landerlan, Sociedad Anónima Española», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de mayo de 1973, por el que se deniega la marca 503.442 «Stopsmoke», con desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 714 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.—El Secretario.—6.997-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Unilever, N. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de junio de 1973, por el que se deniega la patente de invención número 380.664, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 698 de 1972.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.—El Secretario.—6.996-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de marzo de 1973, que concedió la marca número 378.897, «Hynodorm», a favor de «A. Nattermann & Cia. Gesellschaft, G.m.b.H.», con desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 750 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.—El Secretario.—6.995-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Casimiro Muñoz Andrés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Inspección General de Vigilancia Fiscal (Ministerio de Hacienda) de 11 de mayo de 1971, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante dicho Ministerio referente a liquidación por pagas de beneficios; pleito al que ha correspondido el número 516 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de septiembre de 1974.—El Secretario.—7.000-E.

PALMA DE MALLORCA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José María Fernández Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por la expresada Sala se hace saber:

Que por parte del Procurador don Juan Moncada Ripoll en nombre y virtud de poder de don Enrique García Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 18 de junio de 1974 (Exp. 1610-74), dictada en recurso de alzada interpuesto por la Empresa «Air Spain, S. A.».

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1965, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo primero, apartado b) de la expresada Ley estén legitimados como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada.

Dado en Palma de Mallorca a 17 de septiembre de 1974.—6.760-E.

Don José María Fernández Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por la expresada Sala se hace saber:

Que por parte del Procurador don Francisco Ripoll Oliver, en nombre y virtud de poder de «Banco de Santander, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Dirección General del Ministerio de Trabajo sobre clasificación profesional de don José Miguel del Campo Casal, como Jefe de 5.ª-A, de fecha 23 de abril de 1974.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1965, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo primero, apartado b) de la expresada Ley estén legitimados como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada.

Dado en Palma de Mallorca a 17 de septiembre de 1974.—6.761-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 312 de 1974, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de don José María Alonso de Lomas, contra acuerdos de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de León, Asturias y Galicia de 27 de abril de 1973, por el que se niega el visado de los partes de encargo de trabajo profesional particular o al servicio de otras Empresas, suscrito por los Arquitectos municipales, dentro de los límites que se indican; contra el de 29 de agosto de 1973, que aprueba la lista de Arquitectos a quienes afecta la incompatibilidad, en cuanto en referida lista aparece incluido en la Delegación de Palencia, el recurrente, como Arquitecto municipal de Palencia; contra el de 9 de noviembre de 1973, desestimando reposición interpuesta por el recurrente contra los anteriores acuerdos. Contra resolución del Tribunal profesional del Colegio de Arquitectos de León y Asturias de 11 de diciembre de 1973, que desestimó el recurso interpuesto, y contra acuerdo del Pleno del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, de 9 y 10 de mayo de 1974, desestimando la alzada interpuesta contra dichos acuerdos.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y

quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1974.—6.837-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 299 de 1974, por doña Sara García-Bermejo Ortiz, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Catedrático de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer, en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1974.—El Presidente, José García Aranda.—6.924-E.

ZARAGOZA

Don Javier Casamayor Pérez, Magistrado Juez especial del sumario número 2 de 1974 del Juzgado de Instrucción de Caspe, delitos sustracción de vehículos de motor, alteración de placas de matrículas y conexos, con sede en la Audiencia Territorial de Zaragoza (Coso, 1),

Hago saber: Que en dicho sumario, entre otros, aparece haber sido sustraídos durante los años 1970 a 1973, ambos inclusive, los vehículos que a continuación se reseñarán, de los que se desconoce quienes sean sus titulares o propietarios legítimos, a los cuales, así como a cuantas personas puedan facilitar datos para su identificación y para averiguar las verdaderas matrículas, se cita por el presente, para que en el término de treinta días a contar desde su inserción en los periódicos oficiales, puedan examinar los vehículos que han sido recuperados y cuya situación se indica y dar los detalles necesarios de ellos para tal identificación, a cuyo fin habrán de personarse primeramente ante la Policía o Guardia Civil de los lugares en que se encuentran los vehículos para el correspondiente atestado de reconocimiento y recuperación y comparecer posteriormente ante este Juzgado especial, a fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, se ofrecen las acciones del procedimiento por medio de este edicto, que expresa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a todos los que se consideren perjudicados por las sustracciones de que se trata.

Dado en Zaragoza a 21 de septiembre de 1974.—El Juez, Javier Casamayor, Pérez.—El Secretario judicial.—7.057-E.

Vehículos a que se refiere este edicto

Turismo «Simca 1000», de fabricación francesa, color primitivo y actual blanco, matrícula falsa BI-121.172, sustraído, al pa-

recer en la provincia de Tarragona y depositado en Federico Catalán Cortés, paseo Nuevo, 8, Caspe.

Turismo «Simca 1000», color primitivo y actual verde metalizado, matrícula falsa B-660.504, sustraído al parecer en Zaragoza y que se encuentra depositado en el señor Tapia, Procurador de los Tribunales de Caspe.

Turismo «Seat 600-D», matrícula falsa Z-56.068, se ignora el lugar de sustracción y depositado en Magdalena Miró Soro, Vía Aragón, 1, Gandesa (Tarragona).

Turismo «Seat 850», color primitivo y actual verde, matrícula falsa Z-55.669, sustraído al parecer en Reus y que se encuentra depositado en Joaquina Torne Luis, calle Castillejos, 6, de Gandesa.

Turismo «Seat 600», color primitivo y actual blanco, matrícula falsa B-55.669, se ignora el lugar de sustracción y depositado en Jaime Ront Rius, calle San Miguel, número 4, de Gandesa.

Turismo «Simca 1000», color primitivo y actual gris plateado, matrícula falsa BU-39.230, sustraído al parecer en la provincia de Tarragona y depositado en Antonio Alvarez López, calle Emilio Gros, número 30, de Caspe.

Turismo «Citroën 2 HP.», color primitivo azul y actual gris, matrícula falsa M-378.560, se ignora el lugar de sustracción y depositado en José Gavin Zapater, calle Cervantes, número 7, de Caspe.

Turismo «MG 1300», color primitivo gris y actual blanco, matrícula falsa B-655.856, sustraído al parecer en la provincia de Barcelona y depositado en José Gavin Zapater, calle Cervantes, 7, de Caspe.

Turismo «Simca 1000», color primitivo y actual granate oscuro, matrícula falsa SO-7856, sustraído al parecer en la provincia de Tarragona y depositado en Francisco, digo en Pedro Gonzalvo Beltrán, vecino de Hospitalet del Infante.

Turismo «Renault 4-L Super», color primitivo y actual verde, se ignora lugar de sustracción, matrícula falsa B-452.498, depositado en Francisco Molinos Fontoba, calle Zaragoza, 49, de Caspe.

Turismo «Simca 1000», color primitivo y actual azul metalizado, matrícula falsa BI-121.306, sustraído al parecer en Reus y depositado en Talleres Arasa, de Alcañiz.

Turismo «Renault 4-L» normal, matrícula falsa B-559.188, sustraído al parecer en Reus y depositado en José García González, calle Matador, 43, de Alcañiz.

Turismo «Seat 600», color primitivo verde con techo de lona y actual amarillo, matrícula falsa B-339.675, sustraído al parecer en Zaragoza y depositado en Doroteo Pallas, calle Mallada, 12, de Caspe.

Turismo «Seat 850», color actual verde oscuro, matrícula falsa M-923.879, se ignora lugar de sustracción y depositado en Ramón Plana Galindo, calle Rusiñel, 20, de Viladecamps (Barcelona).

Turismo «Seat 1400», matrícula falsa M-258.482, se ignora lugar de sustracción y depositado en Francisco Suñé Altaba, calle Fuentes, 8, de Patea (Tarragona).

Turismo «Renault 4-L», matrícula falsa T-41.639, se ignora lugar de sustracción y depositado en Francisco Galano Benavent, vecino de Villalba de los Arcos.

Turismo «Renault 4-L», matrícula falsa T-46.549, se ignora lugar de sustracción, depositado en Juan Bautista Fuster Vicente, calle Queipo de Llano, 23, de Batea (Tarragona).

Turismo «Seat 124-D», color primitivo y actual blanco, ahora con techo negro, matrícula falsa BU-1.555-A, sustraído al parecer en Barcelona y depositado en Talleres Arasa, de Alcañiz.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente, se hace saber: Que en las actuaciones seguidas ante esta Magistratura con el número 74-73, a instancias de don David Esteban Tovar, contra «Italfresas, S. A.», y por el Juzgado de

Paz de Jaraiz de la Vera, se ha dictado el auto siguiente:

Auto. En Jaraiz de la Vera a doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

Resultando que sacada a pública subasta los bienes muebles embargados a la Sociedad Anónima Italfresas, tuvo lugar aquella en el día señalado, y según consta en la diligencia de remate, ninguno de los licitadores ofreció posturas que cubriesen las dos terceras partes del avalúo, por lo que el señor Juez ordenó se le notificara al ejecutante, a fin de que solicitara lo que le interesase;

Resultando que el actor, en escrito de fecha de hoy, solicitó se le adjudicaran los bienes en las dos terceras partes del avalúo, previa liquidación de las tasas; Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no habiendo posterior, quedará al arbitrio del ejecutante pedir que se le adjudiquen los bienes en las dos terceras partes del avalúo, o que se saquen a segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, precepto que hace procedente el derecho de opción ejercitado por el ejecutante en el presente caso.

El señor Juez de Paz don Antonio Félix Sánchez Mateos, ante el Secretario que suscribe, dijo: Se adjudica a don David Esteban Tovar los bienes embargados a «Italfresas, S. A.», por el importe de veinticuatro mil seiscientos sesenta y siete pesetas, Practíquese la tasación de costas.

Lo mandó y firma el señor Juez, de lo que yo, el Secretario, doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa «Italfresas, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres a 13 de septiembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado.—6.785-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Figueras Dacal, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 71 de 1970, a instancia de «Moneeris Planelles, S. A.», representado por el Procurador señor Ochoa Poveda, contra don Juan Climent García, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día 13 de noviembre próximo, y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá con todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura que sea inferior al 25 por 100 del avalúo de dichos bienes.

Bienes objeto de la subasta

«Un solar en término de Busot, y en la calle de la Fuente, sin número de policía, mide doce metros quinientos milímetros de frontera por dieciséis metros cua-

trocientos milímetros de fondo; lindante: por la derecha, saliendo, con la de María Valor Mallol; izquierda, ensanche de la población; espaldas, con acequia de riego, y por delante, con la acequia de riego, con la calle de la Fuente» R. 346, folio 200, finca 433, inscripción octava.

«Vivienda en el piso sexto, señalada a la letra D del edificio en Jijona, en las calles del Generalísimo Franco y General Primo de Rivera; se compone de vestíbulo, comedor-estar, cuarto de baño, cuatro dormitorios y lavadero, ocupando una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y sacando balcón y mirador a la calle Generalísimo. Linda: al fondo, entrando por General Primo de Rivera, con calle del Generalísimo; derecha, vivienda C, y por la izquierda, con casa de fábrica de hijos de A. Galiana.» Le corresponde una participación de 3 por 100 sobre los elementos comunes del inmueble T. 530, folio 71, finca 5.322, inscripción segunda. Comprada a don Amando Cremades el 5 de octubre de 1965.

La responsabilidad de cada una de las fincas reseñadas es la siguiente:

La 1.^a responderá de 80.000 pesetas de principal. La 2.^a de 800.000 pesetas de principal y 200.000 pesetas para gastos y costas.

Además, cada una de ellas responderá de los intereses correspondientes que se pactan al 4 por 100 anual.

Dado en Alicante a 3 de julio de 1974. El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, Gregorio Galiana.—2.941-3.

Don Faustino de Urquía y Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de Alicante.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue, con el número 440/1973, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido a instancia de don Jesús Bendito de Elizaicín, contra don Andrés Linages Giménez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 1.500.000 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas que después se diran, por el precio asignado a cada una de ellas, y cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 31 de octubre, a las once horas.

Las fincas que se sacan a pública subasta son las siguientes:

Componente uno.—Local comercial izquierda o número uno, con cuarto de aseo, sito en la planta baja de la casa en el pueblo de San Vicente del Raspeig, calle Benito Pérez Galdós, sin número de policía. Tiene una puerta para su acceso. Mide treinta y nueve metros veintiséis decímetros cuadrados de superficie, y linda: Derecha, entrando, con local comercial centro; izquierda, con propiedad de la mercantil «Distribuidora Eléctrica Alicantina»; fondo, con Miguel Botella y Sira Aracil, y al frente, con calle de su situación. Coeficiente: Cuatro enteros diez centésimas por ciento. Inscrita: Libro 215 de San Vicente del Raspeig, folio 25, finca 13.522, inscripción primera. Responde de 150.000 pesetas de principal y 40.000 de costas. Tipo de subasta: Ciento noventa y seis mil pesetas.

Componente dos.—Local comercial centro o número dos, con cuarto de aseo, sito en la planta baja de la casa en el pueblo de San Vicente del Raspeig, calle Benito Pérez Galdós, sin número de policía. Tiene una superficie, digo, puerta para su acceso. Mide treinta y nueve metros veintiséis decímetros cuadrados de superficie, y linda: Derecha, entrando, con zaguán y caja de escalera; izquierda, con local comercial izquierda; fondo, con Angel Botella y Sira Aracil, y al frente,

con calle de su situación. Coeficiente: Cuatro enteros y diez centésimas por ciento. Inscrita: Libro 215 de San Vicente del Raspeig, folio 29, finca 13.523, inscripción primera. Responde de 150.000 pesetas de principal y 40.000 de costas. Tipo para subasta: Ciento noventa y seis mil pesetas.

Componente seis.—Piso primero derecha, subiendo la escalera, tipo D, de la casa en el pueblo de San Vicente del Raspeig, calle de Benito Pérez Galdós, sin número de policía. Está situado entre el piso segundo y entreplanta derecha. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, galería al patio central de luces izquierda y mirador y solanas en fachada. Mide ciento treinta y dos metros cuadrados de superficie, y linda: Derecha, entrando, con patio de luces posteriores, Angel Botella y Sira Aracil; izquierda, con calle de su situación; fondo, con propiedad de la mercantil «Distribuidora Eléctrica Alicantina», y al frente, con caja de la escalera y piso izquierda de esta planta. Coeficiente: Doce enteros y cuarenta centésimas por ciento. Inscrita: Libro 215 de San Vicente del Raspeig, folio 45, finca 13.527. Responde de 230.000 pesetas de principal y 65.000 pesetas de costas. Tipo de subasta: Trescientas cuatro mil doscientas pesetas.

Componente siete.—Piso primero izquierda, subiendo la escalera, tipo E, de la casa en el pueblo de San Vicente del Raspeig, calle de Benito Pérez Galdós, sin número de policía. Está situado entre el segundo y la entreplanta izquierda. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, galería al patio central de luces derecha y mirador y solanas en su fachada. Mide cincuenta y cuatro metros cuadrados de superficie, y linda: Derecha, entrando, con calle de su situación; izquierda, con Sira Botella, digo, Angel Botella y Sira Aracil; fondo, con propiedad de José Pastor Torregrosa, Luis Jordán Coll, Juan Monllor Rovira, Vicente Pastor Antón y Manuel Pastor Amat, y al frente, con caja de escalera y piso derecha de esta planta. Coeficiente: Cinco enteros y sesenta centésimas por ciento. Inscrita: Libro 215 de San Vicente, folio 49, finca número 13.528, inscripción primera. Responde de 176.000 pesetas de principal y 45.000 pesetas de costas. Tipo para subasta: Doscientas veintiocho mil cuarenta pesetas.

Componente ocho.—Piso segundo derecha, subiendo la escalera, tipo D, de la casa en el pueblo de San Vicente del Raspeig, sin número de policía. Está situado entre los pisos primero y tercero derecha. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, galería al patio central de luces izquierda y mirador y solanas en su fachada. Mide noventa y dos metros cuadrados de superficie, y linda: Derecha, entrando, con patio de luces posterior, Angel Botella y Sira Aracil; izquierda, con calle de su situación; fondo, con propiedad de la mercantil «Distribuidora Eléctrica Alicantina», y al frente, con caja de la escalera y piso izquierda de esta planta. Coeficiente: Ocho enteros y noventa centésimas por ciento. Inscrita: Libro 215 de San Vicente, folio 53, finca número 13.529, inscripción primera. Responde de 188.000 pesetas de principal y 50.000 pesetas de costas. Tipo para subasta: Doscientas cuarenta y cinco mil quinientas veinte pesetas.

Componente diez.—Piso tercero derecha, subiendo la escalera, tipo D, de la casa en el pueblo de San Vicente del Raspeig, sin número de policía. Está situado entre parte del ático y el piso segundo derecha. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, galería a patio central de luces izquierda y mirador y solanas en su fa-

chada. Mide noventa y dos metros cuadrados de superficie, y linda: Derecha, entrando, con patio de luces posterior, Angel Botella y Sira Aracil; izquierda, con calle de su situación; con fondo, propiedad de la mercantil «Distribuidora Eléctrica» y piso izquierda de esta planta. Coeficiente: Ocho enteros noventa centésimas por ciento. Inscrita: Libro 215 de San Vicente, folio 61, finca 13.531, inscripción primera. Responde de 188.000 pesetas de principal y 50.000 de costas. Tipo para subasta: Doscientas cuarenta y cinco mil quinientas veinte pesetas.

Componente once.—Piso tercero izquierda, subiendo la escalera, tipo E, de la casa en el pueblo de San Vicente del Raspeig, calle de Benito Pérez Galdós, sin número de policía. Está situado entre parte del piso ático y el piso segundo izquierda. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, galería al patio central de luces derecha y mirador y solanas en fachada. Mide noventa y cuatro metros cuadrados de superficie, y linda: Derecha, entrando, con calle de su situación; izquierda, con Angel Botella y Sira Aracil; fondo, con propiedad de José Pastor Torregrosa, Luis Jordán Coll, Juan Monllor Rovira, Vicente Pastor Antón y Manuel Pastor Amat, y al frente, con caja de escalera y piso segundo derecha de esta planta. Coeficiente: Nueve enteros y diez centésimas por ciento. Inscrita: Libro 215 de San Vicente, folio 65, finca 13.532, inscripción primera. Responde de 188.000 pesetas de principal y 50.000 pesetas para costas. Tipo para subasta: Doscientas cuarenta y cinco mil quinientas veinte pesetas.

Componente doce.—Piso ático, tipo G, de la casa en el pueblo de San Vicente del Raspeig, calle de Benito Pérez Galdós, sin número de policía. Está situada entre la cubierta del edificio y los pisos tercero derecha e izquierda. Se compone de paso, comedor estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza en su fachada. Mide, sin contar la terraza, ciento quince metros cuadrados de superficie, y linda: Derecha, entrando, con «Distribuidora Eléctrica Alicantina»; izquierda, con José Pastor Torregrosa, Luis Jordán Coll, Juan Monllor Rovira, Vicente Pastor y Manuel Pastor Amat; fondo, con calle de su situación, y al frente, con caja de escalera, patio posterior de luces, Angel Botella y Sira Aracil. Coeficiente: Once enteros y treinta centésimas por ciento. Inscrita: Libro 215 de San Vicente, folio 69, finca 13.533, inscripción primera. Responde de 230.000 pesetas de principal y 60.000 pesetas de costas. Tipo para subasta: Docientas noventa y nueve mil doscientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, por lo menos, el diez por ciento, en efectivo metálico, del valor que sirve de tipo para cada lote, sin que se admitan posturas inferiores al tipo de cada lote. Las consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Dadé en Alicante a once de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Faustino de Urquía y Gómez.—El Secretario.—12.465-C.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad de Barcelona, por proveído del día de la fecha, dictado en los autos número 690 de 1974 (HM), sobre declaración de fallecimiento de don José Contra Molinas, nacido en Barcelona el día 3 de marzo de 1931, hijo de Fermín y de Carmen, albañil, que tuvo su último domicilio en calle Rosellón, número 336, 5.º 1.ª, de Barcelona, y por el mes de abril de 1954 abandonó dicho hogar familiar, expatriándose, y al parecer se enroló en la legión francesa en Argelia, sin que se hayan tenido noticias del mismo desde el año 1962; y por el presente se anuncia la existencia del referido expediente, llamando a aquellas personas que puedan dar razón del presunto fallecimiento de dicho don José Contras Molinas, o bien de su paradero con posterioridad a la indicada fecha, a fin de que en el término de quince días comparezcan a manifestarlo ante este Juzgado, con apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Barcelona 30 de julio de 1974.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—2.916-3

1.º 28-9-1974

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona en auto de esta fecha dictado en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Carlos Testor Ibars, en representación de don Luis Guilloni Rosnoblet, contra doña Elena Llopis Vázquez, por medio del presente se anuncia la venta en primera y pública subasta, en quiebra, término de veinte días y precio fijado en la escritura de deudor, de la siguiente finca:

Entidad número 11 en la séptima planta del inmueble números 5 y 5 bis de la calle Juan Sebastián Bach, batriada de San Gervasio de Cassolas, de esta ciudad; es el piso quinto, puerta segunda, de la escalera número 5, que consta de recibidor, distribuidor, pasillo, comedor-estar, cocina, oficio, lavadero, cinco dormitorios (uno para el servicio), un vestidor anejo a un dormitorio, dos cuartos de baño y uno de aseo, con una superficie útil todo ello de ciento treinta y seis metros noventa y cinco decímetros cuadrados; linda: Por su frente del inmueble, izquierda entrando al edificio, mediante ese patio, con solar del señor Macaya; derecha, la vivienda 5.ª-2.ª, escalera 5 bis, mediante en parte patio de luces; espalda del edificio, vivienda 5.ª-1.ª, escalera 5.ª hueco y rellano de escalera, por donde tiene su entrada, y patio central de luces; abajo, 4.ª-2.ª, escalera 5, y arriba, ático, puerta única de la misma escalera. Tiene anejo un cuarto trastero en los sótanos del edificio. Cuota: Se le asigna la del coeficiente 4,141 por 100. Título: El de compra a «Inmobiliaria Bach, S. A.», por escritura número 562, de 27 de febrero de 1967, entre don Tomás Caminas Caenovas, Notario de Barcelona. Inscripción segunda, finca 14.031, folio 13, libro 358 de la sección de San Gervasio, 483 del archivo, Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de dos millones novecientos ochenta y dos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón de Víctor Pradera, sin número, puerta primera, cuarto piso, el día 30 de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de esta subasta y que los licitadores, para tomar parte, deberán acreditar ante todo su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de esta subasta o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del previo de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago del Impuesto sobre Transmisiones de Bienes y demás inherentes que hubiere, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 13 de septiembre de 1974.—El Secretario, Juan Mariné.—2.907-3.

1.º 28-9-1974

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado Decano de los de Primera Instancia y de Instrucción de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan Pedroño Soto, instado por su esposa, doña Manuela Lloret Boronat, por medio del presente se hace público, a los efectos que determina el artículo 2.043 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haberse admitido a trámite dicho expediente de declaración de fallecimiento del prenombrado don Juan Pedroño Soto, nacido en Torre-Pacheco (Murcia), hijo de Juan y doña Salvadora, el día 29 de mayo de 1917, que tuvo su último domicilio en la calle Pasaje Luis Pellicer, número 18, de esta ciudad, y se trasladó a México, desde donde su tuvieron sus últimas noticias en octubre de 1949, e ignorándose desde esta fecha su paradero, a pesar de las gestiones realizadas al efecto, creyéndosele por tanto fallecido.

Barcelona, dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Paulino de la Peña.—12.473-C.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 195 de 1973-A, promovido por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca de nuevo a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Inmobiliaria Coloma, S. A.», siguiente:

«Número dieciocho, piso segundo, puerta cuarta, radicado en la tercera planta alta de la casa números quince y dieciséis, de la calle de Génova, de esta ciudad; que se compone de vestíbulo pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y pequeña terraza; mide una superficie útil de sesenta y cuatro metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, y linda: al frente, considerando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, parte con dicho rellano, parte con hueco de un ascensor, parte con patio de luces y parte

con la puerta quinta de su misma planta; por la izquierda, entrando, parte con dicho patio de luces, parte con hueco de dicho ascensor y parte con la puerta tercera de su misma planta; por la derecha, parte con dicho patio de luces y parte con la calle de Génova, en proyección vertical; por el fondo, con finca de los señores Conill y Ruiz y por debajo y por arriba, con iguales puertas de las plantas inmediatas inferior y superior, respectivamente. Coeficiente, 1,68 por 100. Folio 128, finca número 52.402.

Valorada dicha finca en la cantidad de 600.000 pesetas, la cual se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, y habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 12 de noviembre próximo y hora de las once; previniéndose: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo; y que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición.

Dado en Barcelona a 18 de septiembre de 1974.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario.—6.981-E.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo número 306 de 1973-A, promovido por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, por medio del presente se saca a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Dersol, Sociedad Anónima», siguiente:

Número 29.—Departamento destinado a vivienda sito en el bloque 3 de la manzana comprendida entre las calles de Juan Valera, calle B; avenida, número 5, y calle A, del barrio de Llefia, de Badalona, con frente a la calle B., sin número, escalera B., piso sexto, puerta primera, de superficie sesenta y un metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, cuatro dormitorios, comedor, cocina, lavadero, baño y terraza. Linda: Por su frente, con vuelo de la calle B.; por la derecha, entrando, con caja de la escalera B, por donde tiene su entrada y piso sexto, puerta segunda, escalera B.; por la izquierda, con terreno vial, interior de manzana y bloque 4; por el fondo, con vuelo de terreno vial, interior de manzana; por debajo, con piso quinto, puerta primera, escalera B., y por encima, con terreno común, no accesible. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al tomo 1.478, libro 551 de Badalona, folio 248, finca número 25.358, inscripción 1.ª

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 450.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día diecinueve de

noviembre próximo y hora de las once, previéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo; y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Barcelona a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario.—7.020.-E.

CORDOBA

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, en los autos números 213 de 1974, de juicio declarativo de mayor cuantía, por demanda formulada por don Emilio Gómez López de Ahumada, vecino de Córdoba, representado por el Procurador don Jesús Luque Calderón, contra «Hernández Hermanos, S. L.», también conocida por «Hergater, S. L.», cuyo domicilio se designaba en Córdoba, calle Gran Capitán, 23, y habiendo resultado desconocida la demandada, así como el domicilio que actualmente tenga, se emplaza a la misma por medio de la presente para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho de no verificarlo.

Córdoba, 18 de septiembre de 1974.—El Secretario.—2.942-3.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de Luisa Serantes Ferreiro, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, Porfirio Estévez Díaz, nacido en San Jorge, Ferrol, el 17 de noviembre de 1917, que en febrero de 1952 se ausentó para Brasil, y desde el año 1957 no se volvió a tener noticia alguna del mismo.

Dado en El Ferrol del Caudillo, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Emilio Bande López.—El Secretario.—12.474-C.

1.º 28-9-1974

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Salvador Pérez Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta capital y su partido,

Por el presente, se hace público que por auto de esta fecha dictado en el expediente número 159 de 1974, he declarado un estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional a la Entidad mercantil «Calas de Gran Canaria, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle Los Martínez de Escobar, número 64; habiéndose señalado el día 7 de noviembre próximo, a las quince y treinta horas, para la celebración de la Junta general de acreedores, en la Sala Audiencia de este

Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, San Agustín, número 6.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de julio de 1974.—El Juez, Salvador Pérez Ruiz.—El Secretario.—2.908-3.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 579-74-0, se tramitan autos ejecutivos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En Madrid a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Matías Malpica González, accidentalmente Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandante, «José Banús, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas y defendida por el Letrado señor Pérez de la Barrera, y de otra, como demandada, don Manuel Pereira Arias sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Pereira Arias, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor «José Banús, S. A.», de la suma de doce mil ochocientas setenta pesetas, importe del principal de la letra presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de éste y las costas que expresamente se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio mando y firmo.—M. Malpica. Rubricado.»

Y, para que sirva de notificación en forma a don Manuel Pereira Arias, expido la presente que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 14 de septiembre de 1974.—El Secretario.—2915-3.

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 304 de 1974, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Eizarro Ramos, en representación de doña Exaltación Gómez de Segovia y Gómez de Olmedo, contra don Ignacio Díez Sixto y doña Evelia Pérez Pozos, con domicilio en la calle de Hartzzenbuch, número 7, en los cuales, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, señalándose para la celebración de la misma, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42-6.º, el día 14 de noviembre del corriente año, hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.º Se tomará como tipo de subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, los licitadores, el

10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo 131 estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca

Piso cuarto izquierda, escalera exterior de la casa número 7 de la calle de Hartzzenbusch, de esta capital. Ocupa una superficie de 60 metros cuadrados, distribuidos en comedor, cuatro dormitorios, cocina y retrete, teniendo asignado un cuarto trastero en la buhardilla de la misma casa, señalada con la letra E, linda: Por la derecha entrando, con el piso cuarto derecha; por la izquierda, con patio de la casa y finca número 9 de la calle de Hartzzenbusch; por el fondo, con la misma calle; de frente, con caja de escalera y un pasillo; por arriba, con el piso quinto número 2, y por abajo, con el piso tercero izquierda.

Representa un valor en el total de la finca, elementos comunes y gastos, de tres enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al folio 10 del libro 882 moderno del archivo, 224 de la sección primera, finca número 5.521, inscripción cuarta.

Y para su publicación en la forma acordada en dicho procedimiento, extiendo el presente, que firmo en Madrid a 16 de septiembre de 1974.—El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—El Secretario, Ernesto López Romero.—12.374-C.

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 220/1973, se sigue procedimiento judicial sumario, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra doña Aurelia Hernández Prieto, casada con don Diego Mancha Carrasco, y por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y quiebra de la anterior, de la siguiente:

«Suelto de tierra de secano, en la que fué Dehesa de las Vicarías, en los términos de Mérida y Valverde de Mérida, con una superficie de doscientas hectáreas, de las que sesenta hectáreas radican en término de Mérida y las ciento cuarenta hectáreas restantes, en el de Valverde de Mérida, pero sólo se encuentran inscritas ciento dieciséis hectáreas y dieciséis áreas radicando en término de Mérida cuarenta y una hectáreas cincuenta y nueve áreas dieciséis centiáreas y en término de Valverde de Mérida, setenta y cuatro hectáreas cincuenta y seis áreas y ochenta y cuatro centiáreas, no hallándose inscritas las restantes ochenta y tres hectáreas ochenta y cuatro áreas, por no resultar registradas a nombre de persona alguna, solicitándose ahora su inscripción, si fuere procedente. Linda: toda ella, por el Este, don Fernando Hernández Sánchez; Sur, finca denominada el «Judío» propia de doña Aurelia Hernández Prieto; Oeste, la misma señora, y Norte, José Hernández Sánchez y Dehesa del Judío, de doña Aurelia Hernández Prieto. Inscrita, respecto al término de Mérida, en el tomo 881, libro 207, folio 59 vuelto, finca 13.016, inscripción segunda, y respecto al término de Valverde de Mérida, en el tomo 854, libro 33, fo-

llo 127 vuelto, finca 2.529, inscripción segunda.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, piso 5.º, se ha señalado el día 18 de noviembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 4.000.000 de pesetas no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en el diario «El Alcázar», expido el presente, dado en Madrid a 17 de septiembre de 1974.—El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario.—2.940-3.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 523/1974 (D.), a instancia de la Procuradora señora Millán Valero, en nombre y representación de don Benito Ruiz Fernández, contra don Justo Martínez González, casado con doña Andrea Pilar Cerdá Rosales, sobre pago de un préstamo hipotecario de 400.000 pesetas, intereses, costas y gastos, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y con arreglo a las condiciones que luego se dirán, los siguientes bienes:

Piso segundo izquierda de la casa sita en Madrid, calle Alonso Heredia, número 23, hoy 21, situado en la planta segunda sin contar la baja, a la derecha, entrando en el edificio. Se compone de vestíbulo, pasillos, seis habitaciones, cocina, «office» y dos cuartos de baño. Tiene instalación de luz y agua, gas y calefacción central; tiene dos huecos a la calle, cinco al patio anterior y dos al posterior. Linda, por el frente, con la calle; derecha, con la casa número 23 duplicado de la misma calle; izquierda, con piso segundo, caja de escalera y patio posterior. Tiene una superficie de unos 128,20 metros cuadrados. La corresponde el cuarto trastero con la misma denominación que el piso, con una superficie de 10,5 metros cuadrados. Cuota, 8,25 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al tomo 681, libro 1.839, sección tercera, finca número 18.361, inscripción primera, folio 133.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 29 del próximo mes de noviembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 800.000 pesetas, como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admiti-

dos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1974.—El Juez.—El Secretario.—12.385-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que tramito bajo el número 613/1973, a instancia del «Banco Atlántico, S. A.», contra doña María Josefa Goicoechea Rodríguez y otros, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por haber sido declarada sin efecto la anterior, la siguiente finca:

Tierra situada en el término municipal de Villaverde (Madrid), en el kilómetro 10, hectómetros 7 y 8 de la carretera de Andalucía, con una superficie aproximada de 45.436 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con terrenos de Renfe y don Luis Córdón; al Sur, con terrenos de «Cospisa», de los que le separa el camino de Los Llanos; al Este, herederos de Martínez Oviol, y al Oeste, con carretera que separa los terrenos propiedad de los herederos de Manuel Laborda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16, tomo 554, folio 238, finca 44.235.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; el día 12 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 10.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de referido tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla IV están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1974.—El Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—2.939-3.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 79 de 1972, se sigue juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Colegio Oficial de Arquitectos de la zona de Valencia, representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Renato Jiménez Jiménez, domiciliado en Aguilas (Murcia), en los que por proveído de esta fecha he acor-

dado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día treinta de octubre próximo, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Juan de la Cierva, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

«Parcela segregada de la hacienda «La Pilica», «La Pila» y «El Labradorico», sita en la diputación del campo, término de Aguilas, de terreno de secano sin construcción ni edificación alguna, destinada a usos agrícolas; tiene forma de cuadrilátero algo irregular y su cabida es de una hectárea diez áreas cuarenta y nueve centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a una fanega once celemines un cuartillo y cincuenta y ocho centésimas de otro, del marco de ocho mil varas cuadradas la fanega, y linda: Por el Norte, Sur y Oeste, con resto de la finca matriz de donde se segrega, que queda en poder de don José Giménez Ruano, y por el Este, con camino de cementerio, que atraviesa la finca matriz en dirección Sur-Norte.»

Inscrita al folio 154 del tomo 1.586, finca 24.082, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Lorca.

Tasada para la subasta en tres millones de pesetas.

Dado en Murcia a seis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—12.605-C.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 (Negociado 3.º) en esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 628/1974, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Miguel Cabrera Calzado, natural de Lucena, que falleció en Chur, cantón de Grisones (Suiza), el 4 de marzo de 1973, en estado de soltero, sin dejar descendientes, habiéndole premuerto sus padres don Miguel Cabrera Córdón y doña María Calzado Molina, así como sus demás ascendientes, sobreviviéndole sus hermanos de doble vínculo, llamados don José, don Rafael y don Juan Antonio Cabrera Calzado, más sus sobrinos José, Carmen, Miguel y Emilia Márquez Cabrera, hijos de otra hermana de doble vínculo que también le premurió, llamada doña Teresa Cabrera Calzado, y María Araceli, Manuel, María Josefa y Miguel Jiménez Cabrera, hijos asimismo de la hermana del causante, que igualmente le premurió, llamada doña Rafaela Cabrera Calzado.

Y en virtud de lo acordado se anuncia la muerte sin testar del causante y nombre y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho que los mismos para que puedan comparecer en el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sevilla, 11 de septiembre de 1974.—El Juez, José Cámara.—El Secretario.—12.417-C.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber. Que en méritos de autos procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 141 de 1971, a instancia de don Francisco Chico-Ganga Marcos, y después, por su fallecimiento, sus albaaceas, y posteriormente su hija y heredera doña Mercedes Chico-Ganga Serrano, contra don José Herrezuelo Muñoz, sobre cobro de un crédito hipotecario de un millón de pesetas, intereses, gastos y costas, por medio del presente y otros de igual tenor, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, tipo el expresamente pactado por las partes en la escritura de hipoteca, y bajo las demás condiciones de Ley que se dirán, de la finca especialmente hipotecada siguiente.

«Casa en la ciudad de Sevilla en la calle Mateos Gago, número veintinueve, hoy, veintitrés, que linda: por la derecha de su entrada, con la número veintitrés; por la izquierda, con la del número diecinueve, ambas de dicha calle, y por la espalda, con otra de las calles Angeles y Guzmán el Bueno. Su área consta de doscientos noventa y ocho metros noventa

y seis centímetros cuadrados, y su línea exterior de fechada a dicha calle Mateos Gago mide dos metros sesenta centímetros.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital al folio 6 del tomo 571, libro 222 de la tercera sección, finca número 5.012 duplicado, inscripciones cuarta y séptima.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 20 de noviembre próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, planta tercera, de Sevilla, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la venta de la finca antes descrita la suma de 1.280.000 pesetas, que fué el pactado por las partes, expresamente en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el rematante, en el plazo que se le hará saber, habrá de completar el precio, bajo apercibimiento de pérdida del depósito con los demás perjuicios a que haya lugar; haciéndose saber que los autos y certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para su examen por quien desee tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que los acepta el rematante, que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo éstas las condiciones de la regla octava, que aceptarán los licitadores o no serán admitidos; y para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación, al tiempo de celebrarse la venta; no admitiéndose

reclamación alguna, incluso la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a 18 de septiembre de 1974.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—945-11.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

COLLAZO BREIJO, José; hijo de Abel y de Irene, natural de Carboeiro-Silleda (Pontevedra), de veintidós años, estatura 1,64 metros, domiciliado últimamente en Poissy-París; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Pontevedra. (2.166.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 441, de Tarragona, deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente judicial número 137 de 1974, Luis Castro Baños.—(2.175.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 921, de Málaga, deja sin efecto la requisitoria referente a Gabriel Ordóñez Muñoz.—(2.165.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de material del Servicio de Acuartelamiento y Campamento.

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, 3-B, 2.ª planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de material del Servicio de Acuartelamiento y Campamento, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente 1S.V.159/74-148.

Relación de artículos y precio límite

Un remolque lavadero-secadero, al precio límite total de 2.300.000 pesetas.

A las ofertas se acompañarán obligatoriamente croquis y folletos descriptivos del material que comprende su proposición, suficientemente amplios, que permitan deducir la más correcta interpretación de lo que se ofrece.

Las entregas se realizarán en el Almacén Central de Intendencia, al pie del almacén que se designe, antes del 31 de diciembre de 1974.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de formularse en aval, deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de mayo de 1968, número 120.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264); irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la señalada en la cláusula 9.ª del mismo),

y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las once del día 25 de octubre de 1974.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 30 de octubre, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 21 de septiembre de 1974.—El General Presidente, Manuel Díaz Calderón.—8.153-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado (Parque Móvil Ministerial) por la que se anuncia subasta de material automovil.

Se subastarán vehículos propiedad del P. M. M. y otros Organismos, el próximo 8 de octubre, a las diez horas, en el Par-